

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Sustanciación	No. 058
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Susana Castañeda Álvarez
Ejecutados	Jorge Agustín Castañeda Londoño y otros
Radicado	05679 40 89 001 2019 00057 00
Asunto	Concede término para alegatos de conclusión

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda a los demandados y habiéndose superado el término de traslado de las excepciones de mérito formuladas por uno de los accionados, considera este Despacho pertinente dar lugar a las partes para que, por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, presenten sus alegatos de conclusión.

Vencido el término para las alegaciones finales, se procederá por Secretaría a incluir las presentes diligencias en el listado de procesos que pasarán a despacho para proferir sentencia escrita, con las implicaciones que ello conlleva, conforme lo preceptuado en los artículos 118 y 120 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 022 fijado el día 15 del mes de febrero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77755408e439b72be4e66f756c60b3abde8bf5f7e6e47eff7cb05b27
b0580296**

Documento generado en 12/02/2021 12:05:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**